

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

10/03/2020. En la fecha pasa al Despacho de la Señora Jueza, informando que obra solicitud del JUZGADO 13 DE FAMILIA DE ORALIDAD. Sírvase proveer.

**OSCAR ALBERTO AVALO OSPINA
SECRETARIO**

**JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO, BOGOTA D. C.,
BOGOTA D.C. MARZO DOCE (12) DE DOS MIL VEINTE (2020).**

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

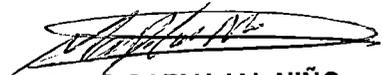
Se ordena oficiar al JUZGADO 13 DE FAMILIA DE ORALIDAD, informando que en el proceso no hay liquidación del crédito ni presentada ni aprobada por este estrado judicial, sin embargo para mejor proveer se le deberá informar que la sentencia fue contra la sociedad FOLTEX LTDA, y la condena impuesta fue la siguiente:

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, a favor de por MARTHA CLAUDIA GONZÁLEZ CONTRA FOLTEX LTDA, por obligación de pagar, en la que se condenó a los demandados por los siguientes conceptos:

CONDENAR a la demandada FOLTEX LTDA a pagar a la demandante MARTHA CLAUDIA GONZÁLEZ las siguientes sumas y por los conceptos que se relacionan:	
CESANTIAS	\$ 6.810.833.33
INTERESES A LAS CESANTIAS	\$ 814.916.67
VACACIONES	\$ 6.712.500
PRIMA DE SERVICIOS	\$ 6.810.833.33
INDEMNIZACIÓN ART 99/LEY 50/90	\$ 70.045.750.00
<p>APORTES A SEGURIDAD SOCIAL SOBRE SALARON MÍNIMOS LEGALES VIGENTES PARA CADA ANUALIDAD EN EL PERIODO CORRESPONDIENTE DEL 1 DE FEBRERO DE 2000 HASTA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y PARA EL AÑO 2014 SOBRE EL SALARIO DE \$900.000, A LA ENTIDAD DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL A LA QUE SE ENCUENTRE AFILIADA O ESCOJA LA DEMANDANTE Y EN LAS CONDICIONES EXIGIDAS POR LA ENTIDAD DE SEGURIDAD SOCIAL.</p> <p>LA INDEMNIZACIÓN DEL ART 65 CST POR 24 MESES 21.600.000 Y A PARTIR DEL 1 DÍA DEL MES 25 HASTA CUANDO SE VERIFIQUE EL PAGO DEBERÁ PAGAR AL TRABAJADOR INTERESES MORATORIOS A LA TASA MÁXIMA DE CRÉDITOS DE LIBRE ASIGNACIÓN CERTIFICADOS POR LAS SUPERINTENDENCIA BANCARIA, DICHS INTERESES LOS PAGARA EL EMPLEADOR SOBRE LAS SUMAS ADEUDADAS AL TRABAJADOR POR CONCEPTO DE PRESTACIONES SOCIALES EN DINERO.</p>	
COSTAS DE PRIMERA INSTANCIA	
	\$ 4.005.800.00

Aunado lo anterior, infórmese que las partes que indica en el oficio no fueron condenados, pero si son socios de la empresa con aportes de 250.000.000 cada uno., librese el oficio, está a cargo de la parte interesada.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LA JUEZA;**


MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADOS N° _____ DE HOY _____ EL SECRETARIO _____
